

Temor de devolución y preocupación jurídica

CAMERÚN/GUINEA ECUATORIAL

Alfonso Mbá Nsogo Ntongono
Pedro Esono Masié
José Abeso Nsúe Nchama
Fabian Asumu Ondó
Santiago Biyang Nsang
Santiago Esono Osa
Miguel Francisco Eyegue
Angel Abeso
Laban Obama Abeso
Celestino Ebendeng
Juan Ondo Abaga
Bartolomé Ntutumu

Existe el temor de que 12 ciudadanos ecuatoguineanos actualmente encarcelados en Camerún sin cargos ni juicio estén en peligro de devolución forzosa a Guinea Ecuatorial, donde podrían ser víctimas de tortura y malos tratos.

Estos 12 individuos, citados en el encabezamiento, fueron arrestados el 25 de septiembre de 1997 en varias aldeas de la Provincia Meridional de Camerún, cerca de la frontera con Guinea Ecuatorial. Primero los llevaron a la capital de la provincia, Ebolowa, y luego a la del país, Yaundé. No han sido acusados formalmente y los motivos de su prolongada reclusión no están claros. Permanecen reclusos en régimen de incomunicación en un campamento militar de Yaundé, aunque sus familiares no han sido informados de su paradero. Según informes, están en un calabozo del campamento; no se sabe si los han maltratado después de su arresto en Camerún.

Los doce pertenecen a partidos políticos de oposición de Guinea Ecuatorial. Alfonso Mbá Nsogo Ntongono y Fabian Asumu Ondó son miembros de la Unión Popular; la afiliación concreta de los demás todavía no se conoce. Ocho de los detenidos han visto reconocida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) su condición de refugiados en Camerún, y otros dos están en espera de una decisión sobre su solicitud de asilo político.

En Guinea Ecuatorial la tortura y los malos tratos, en particular de presos políticos, son habituales.

INFORMACIÓN GENERAL

Dos ciudadanos ecuatoguineanos, que podrían haber visto reconocida su condición de refugiados en Gabón, fueron recientemente devueltos por la fuerza a Guinea Ecuatorial. Felipe Ondó Obiang, ex parlamentario, y Guillermo Nguema Ela, ex ministro de Economía, fueron arrestados por las fuerzas de seguridad de Gabón el 5 de noviembre de 1997 y trasladados ese mismo día a Malabo en el avión del presidente de Guinea Ecuatorial. Según la información recibida, fueron maltratados a bordo del avión. Estuvieron varios días esposados y el 14 de noviembre quedaron en libertad sin cargos. Desde entonces no les permiten salir del país. [Véase AU 355/97 (AFR 02/28/97/s, 11 de noviembre)].

Todos los países deben respetar los compromisos adquiridos en virtud de las leyes internacionales relativas a refugiados, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU y la Convención de la OUA que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, consistentes en permitir a todos los

solicitantes de asilo permanecer en su territorio, ofrecerles la debida protección y respetar el principio de no devolución. La Convención de la OUA, de la que Camerún es Estado parte, establece que «Ningún Estado miembro someterá a una persona a medidas tales como el rechazo en la frontera, la devolución o la expulsión para obligarla a regresar [...] a un territorio donde su vida, su integridad física o su libertad puedan verse amenazadas [...]».

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en francés, inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque estas 12 personas, si son devueltas por la fuerza a Guinea Ecuatorial, correrían grave peligro de tortura y malos tratos;
- instando a las autoridades a respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud de las leyes internacionales sobre refugiados, y a no devolver por la fuerza a estos 12 individuos a Guinea Ecuatorial;
- expresando preocupación porque llevan más de dos meses encarcelados sin cargos y pidiendo aclaración de las razones de su reclusión prolongada; si no van a acusarlos de algún delito tipificado en la ley, deberían ponerlos en libertad de forma inmediata e incondicional;
- solicitando que les permitan acceso inmediato a familiares, abogados y médicos.

LLAMAMIENTOS A:

Viceprimer ministro, responsable de Interior:

M. Gilbert Andzé Tsoungui
 Vice-Premier Ministre chargé de l'Administration territoriale
 Ministère de l'Administration territoriale
 1000 Yaoundé 4, Camerún
Telegramas: Vice-Premier Ministre Tsoungui, Yaoundé, Camerún
Tratamiento: Monsieur le Vice-Premier Ministre / Dear Deputy Prime Minister

Ministro de Asuntos Exteriores:

M. Ferdinand Léopold Oyono
 Ministre des Affaires étrangères
 Ministère des Affaires étrangères
 1000 Yaoundé, Camerún
Fax: +237 20 11 33 (si les contesta una voz, digan lo siguiente: «je voudrais envoyer un fax, s'il vous plaît»)
Telegramas: Ministre Affaires étrangères Oyono, Yaoundé, Camerún
Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Justicia:

M. Laurent Esso
 Ministre de la Justice, Garde des Sceaux
 Ministère de la Justice
 1000 Yaoundé, Camerún
Telegramas: Ministre Justice, Yaoundé, Camerún
Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

Secretario de Estado para la Seguridad Nacional:

M. Luc Loé
 Secrétaire d'Etat à la Sécurité intérieure
 Sûreté nationale
 1000 Yaoundé, Camerún
Telegramas: Secrétaire d'Etat Loé, Yaoundé, Camerún
Tratamiento: Monsieur le Secrétaire d'Etat / Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Camerún acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de enero de 1998.